

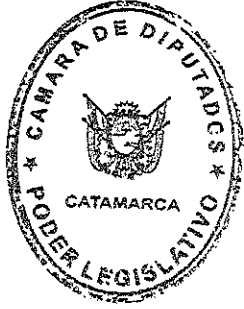


SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 30 DIC 2021

V I S T O:

El Expediente: EX-2021-00012921- -HCDCAT-DVMES#PCDC, iniciado por la Sra. "GODOY, IRENE AYDEE - S/ RECATEGORIZACIÓN.", y;

CONSIDERANDO:



Que a orden 02, COPDI-2021-00012908-HCDCAT-DVMES#PCDC, obra nota digitalizada emitida por la agente de esta Cámara, Irene Aydee Godoy, solicitando se le otorgue la recategorización; se adjunta copia digitalizada de D.N.I;

Que a orden 06, DOCPE-2021-00015821-HCDCAT-DVLS#SA, corre agregado informe de la División Legajos y Seguros, dando cuenta de la situación de revista y el cómputo de los años de servicio de la agente en cuestión, con una antigüedad en Planta Permanente, Categoría 21, con 12 Años y 15 Días;

Que a orden 16, DOCPE-2022-00002315-HCDCAT-DVLS#SA, corre agregado informe de la División Legajos y Seguros, dando cuenta de la categoría profesional de la agente a partir del 07 de Diciembre del Año 2007 de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca obteniendo el Título de Grado de Contador Público Nacional.

Que a Orden 19, IF-2022-00002645-HCDCAT-ASJU#SA corre agregado Dictamen confeccionado por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara entiende que: "(...)En el caso concreto de la agente solicitante ingresó a este organismo el día 09 de Diciembre de 2009, Antigüedad como agente Planta Permanente 12 y 15 días, cumpliendo con los años necesarios para la categoría 23 aclarando que para la categoría 23 del empleado con título profesional se requiere de 10 a 15 años de antigüedad de prestación de servicios en Planta Permanente. A su vez, el Decreto P.C.D.A. N° 365/2020, en consonancia con la Ley Nacional N° 27.499 y Ley Provincial N° 5602 agrega como requisito fundamental para poder acceder a una re categorización, el haber realizado y aprobado respectivamente el curso de Capacitación, Formación, Concientización y Sensibilidad en Perspectiva de Género, advirtiendo que según informe de la División Legajos y Seguros en el legajo personal de la agente obra constancia de certificado de Capacitación en Perspectiva de Género....". Por lo tanto, el cuerpo jurídico, concluye: "(...) que CORRESPONDE otorgar la re categorización solicitada por la agente GODOY IRENE AYDEE, por contar con los años



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

de antigüedad necesarios para la categoría 23 y lo dispuesto por el art. 4° inc. A, del Decreto P.C.D.A N°0003/21."

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

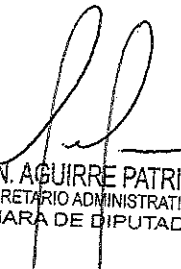
**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DECRETA**

ARTICULO 1°: DISPONER la REATEGORIZACIÓN de la agente IRENE AYDEE GODOY, D.N.I. N°23.804.907, legajo N° 2043, Personal Planta Permanente, de la Categoría 21 a la Categoría 23, a partir del 02 de diciembre del 2021, por los motivos expuestos en el exordio. -----

ARTICULO 2°: PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.1.3. -----

ARTICULO 3°: TOME conocimiento a sus efectos la Dirección de Administración de Personal; notifíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-----

DECRETO P.C.D.A. N°: 0990


C.P.N. AGUIRRE PATRICIO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS